



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

NOTA Nº 783/10.-

LETRA T.C.P. PRES.

USHUAIA, 05 JUL 2010

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA	
REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	
Fecha:	06/07/10
Número:	837
Folios:	3
Expte. N°:	
Grado:	649/99
Recibe:	[Signature]

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de poner en su conocimiento los terminos de la Resolución Plenaria Nº 187/10, que establece la distribución de autoridades de este Tribunal por el periodo de julio 2010 a Junio de 2011 en el marco de lo establecido por la Ley Provincial Nº 50.

Sin otro particular, saludo atentamente.

[Signature]

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CONSEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Damián Alejandro DE MARCO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 187

06/13/2010 - 12:58 - 2/3



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ushuaia, 30 de junio de 2010

VISTO: La Resolución Plenaria N° 104/2009 y lo dispuesto en los artículos 12, 14 y 18 de la Ley Provincial N° 50, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 104/2009 se comunicó la composición de la Presidencia y de las Vocalías por el período 01/07/2009 al 30/06/2010, correspondiendo dar tratamiento a la distribución de autoridades por el período 01/07/2010 al 30/06/2011.

Que el artículo 14 de la Ley Provincial N° 50 dispone que: *"La Presidencia del tribunal de cuentas será ejercida durante el plazo de un año por cada miembro, en forma rotativa y por sorteo"*.

Que conforme ello y la rotación que se viene sucediendo en el Tribunal de Cuentas, corresponde que la Presidencia sea ejercida para el próximo período por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.

Que el artículo 12 de la Ley Provincial N° 50 dispone que: *"En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue en turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la Presidencia"*; por lo que en caso de ausencia o impedimento del Señor Presidente, éste será reemplazado por el Sr. Vocal Contador Dr. C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI.

Que el artículo 18 de la Ley Provincial N° 50 dispone que: *"El Tribunal de Cuentas estará integrado por dos Vocalías. Cada Vocalía estará compuesta por el Presidente más uno de los Vocales del Tribunal"*, con lo cual, en orden a lo establecido precedentemente y por el período comprendido entre el 1° de Julio de 2010 al 30 de Junio de 2011, la Vocalía Legal estará integrada por el Vocal Contador CPN Luis Alberto CABALLERO por su desempeño como Presidente, y el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO; y la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Vocal Contador CPN Luis Alberto CABALLERO por su desempeño como Presidente y el Vocal Contador Dr. CPN Claudio Alberto RICCIUTI.

Que corresponde emitir el presente acto administrativo conforme lo establecido en los arts. 12, 14, 18 y 26 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EI TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Comunicar que a partir del 01 de Julio de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2011 inclusive la presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida por el Sr. Vocal Contador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

María Victoria CABALLERO
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 187

06/13/2010 - 12:58 - 3/3



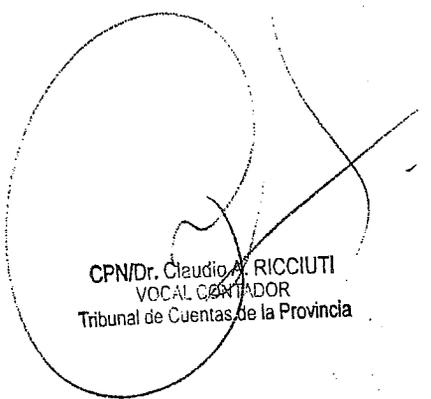
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

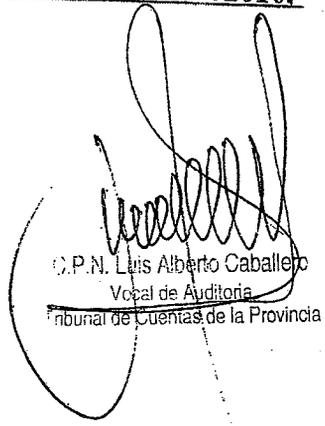
"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Vocal Contador Dr. C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI.

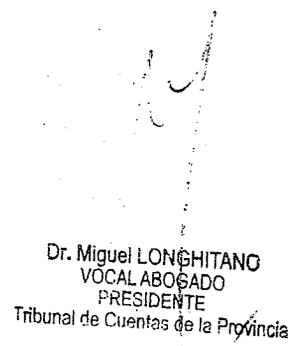
ARTICULO 2°: Establecer que para dicho período las vocalías estarán conformadas y/o integradas respectivamente de la siguiente manera: Vocalía Legal: C.P.N. Luis Alberto CABALLERO Vocal Contador (Presidente) y Dr. Miguel LONGHITANO Vocal Abogado. Vocalía de Auditoría: C.P.N. Luis Alberto CABALLERO Vocal Contador (Presidente) y Dr. C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI Vocal Contador (Vocal de Auditoría), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°: Comunicar por Secretaría Privada de Miembros, a todo el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

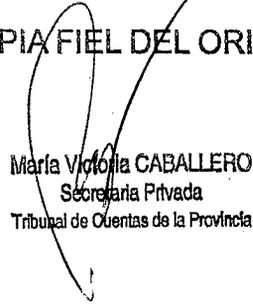
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 187 /2010.-


CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María Victoria CABALLERO
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia